

CONSTANCIA SECRETARIAL

Barranquilla, 29 de enero de 2021

En fecha siendo las 8:00R horas, se publica en la página web de la Dirección General Marítima y en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, el aviso por medio del cual se notifica la Resolución No. 0024 de fecha 27 de julio del 2020 suscrito por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciada en contra de la sociedad **TRANSNAVAL S.A.S.**, se procede a realizar la siguiente notificación por aviso, debido a que no fue posible la notificación personal del contenido del referido acto administrativo.

AVISO NO. 4

De la Resolución No. 0024 de fecha 27 de julio del 2020, en el cual figura involucrada la sociedad **TRANSNAVAL S.A.S.**, por presunta violación a normas de marina mercante, la cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DECLARAR administrativamente responsable a la sociedad **TRANSNAVAL S.A.S.**, legalmente constituida, domiciliada en Barranquilla, identificada con el NIT número 802.006.318-3, en su calidad de propietaria del artefacto naval denominado "ALFREDO" CP-03-0025 AN, de bandera colombiana, por violación a las normas de Marina Mercante, tal como se expone en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. SANCIONESE al responsable, sociedad **TRANSNAVAL S.A.S.**, legalmente constituida, domiciliada en Barranquilla, identificada con el NIT número 802.006.318-3, en su calidad de propietaria del artefacto naval denominado "ALFREDO" CP-03-0025 AN, de bandera colombiana, por violación a las normas de Marina Mercante, y en consecuencia imponerle como sanción **UN LLAMADO DE ATENCIÓN**, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, la presente providencia sociedad **TRANSNAVAL S.A.S.**, legalmente constituida, domiciliada en Barranquilla, identificada con el NIT número 802.006.318-3, en su calidad de propietaria del artefacto naval denominado "ALFREDO" CP-03-0025 AN, de bandera colombiana, en los términos señalados en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante esta **Capitanía de Puerto** y de apelación ante la **Dirección General Marítima**, que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAPITÁN DE FRAGATA CARLOS EDUARDO URBANO MONTES.
CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA.

Procede el Despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 que dispone: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino"*

Por lo anterior, teniendo en cuenta el oficio de citación para la notificación personal de fecha 23 de noviembre del 2020 radicada bajo el Oficio No. 13202000906 MD-DIMAR-CP03-ASJUR, en el que se cita a la sociedad TRANSSAVAL S.A.S., para la notificación personal de la resolución que resuelve en primera instancia el procedimiento administrativo sancionatorio por presunta violación a las normas de marina mercante; de dicha citación se tiene soporte de entrega en su lugar de destino con el número de guía 2031114378 del día 25 de noviembre del 2020, otorgado por la empresa de envíos Servientrega.


MILAGRO GAMARRA RUEDA
Asesor Jurídico

El aviso No. 4 de fecha 29 de enero de 2021, se desfija hoy viernes 05 de febrero de 2021, siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el termino de Ley tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día 05 de febrero de 2021.

MILAGRO GAMARRA RUEDA
Asesor Jurídico

(Se adjunta copia íntegra del respectivo acto administrativo)